

---

## INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 225/2016

---

# DISEÑO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE LANGOSTINO AMARILLO (*Cervimunida johni*), ENTRE LA III Y LA IV REGIÓN, AÑO 2017



## I. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo presentar el diseño de la cuota global anual de captura para el recurso langostino amarillo (*Cervimunida johni*) en el litoral comprendido entre la III y la IV Región, para el año 2017. Sobre la base de lo informado por el Comité Científico de Crustáceos Demersales y mediante Memorandum G.S. N° 295 de 2016.

## II. ANÁLISIS

De acuerdo a lo planteado por el Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD), y en conformidad a los Puntos Biológicos de Referencia establecidos mediante R. Ex. (SUBPESCA) N° 291 de 2015, y los antecedentes expuestos durante la sesión, el Comité determinó por consenso que en la Unidad de Análisis Norte (**Fig.1**), asociada mayoritariamente a la Unidad de Pesquería Norte (UPN, III-IV Región) el recurso objetivo se encuentra en estado de Subexplotación ( $F_{RMS}/F_{2016} = 0,51$ ;  $BD/BD_{RMS} = 1,77$ ), en tanto que en la Unidad de Análisis Sur (**Fig.2**), que considera una parte de la IV Región y la Unidad de Pesquería Sur (UPS, V-VIII Región), se encuentra en estado de Plena Explotación ( $F_{RMS}/F_{2016} = 0,26$ ;  $BD/BD_{RMS} = 1,38$ ).

Conforme a lo anterior, mediante consenso, el CCT-CD decide adoptar el escenario más conservador entre las dos unidades de análisis estableciendo el estado de Plena Explotación para ambas Unidades de Pesquerías del langostino amarillo.

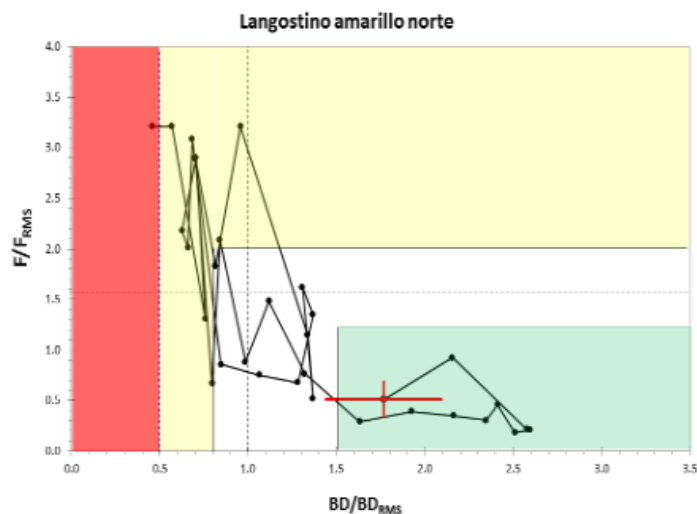
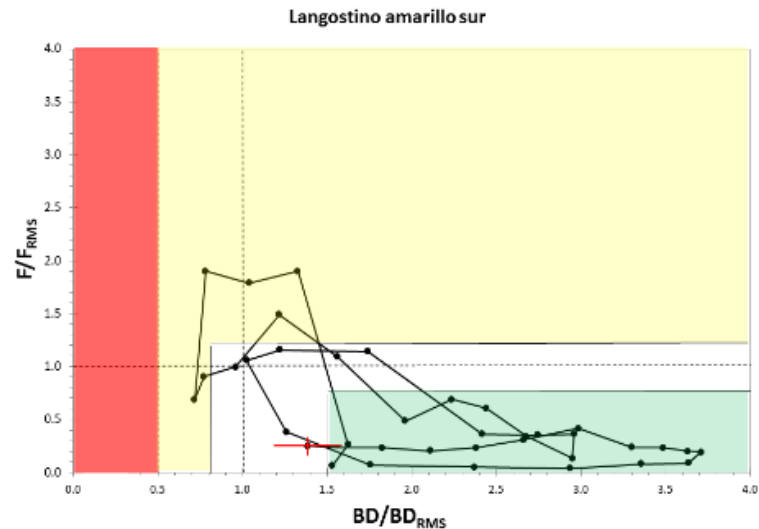


Figura 1. Diagrama de fase del langostino amarillo, Unidad de Análisis Norte.



**Figura 2.** Diagrama de fase del langostino amarillo, Unidad de Análisis Sur.

## 2. Establecimiento de la cuota global anual 2017

En virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en base a los puntos biológicos de referencia y el estatus del recurso, el Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales recomendó un rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el año 2017 entre 1.734 y las 2.168 toneladas (C.I. (SUBPESCA) N° 13.113 y 13.134 de 2016). Según lo señalado en el artículo 3° de la Ley, según lo comunicado mediante Memorándum G.S. N° 295 de 2016, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo instruyó seleccionar el valor superior de ese rango para el establecimiento de la cuota global anual de captura para el año 2017

## 3. Diseño de la Cuota de Captura Año 2017

### 3.1. Cuota de Investigación

Considerando los proyectos de evaluación directa y otros estudios previstos para el 2017 se estima necesario reservar 43 toneladas (correspondiente al 2 % de la cuota global) para ser extraídas con fines de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Investigación	Cuota (ton)
Evaluación Directa, Langostino amarillo y Langostino colorado II-VIII Región, año 2017	30
Evaluación Directa Camarón Nailon, II-VIII Región, año 2017	10
Otros estudios	3
<b>Total</b>	<b>43</b>

### 3.2. Fraccionamiento Sectorial

Descontando de la cuota global la fracción reservada para investigación, la cuota a fraccionar entre el sector artesanal e industrial es de 2.125 toneladas. De acuerdo a lo establecido la Ley General de Pesca y Acuicultura el 67 % de la cuota objetivo se asigna para el sector industrial, lo que equivale a 1.424 toneladas, mientras que al sector artesanal le corresponde el 33 % de la cuota, lo que equivale a 701 toneladas, (14 toneladas en calidad de Fauna Acompañante y 687 toneladas en calidad de objetivo).

### 3.3. Cuota Objetivo Sector Industrial

La Ley no establece un criterio para distribuir regionalmente la cuota industrial. Para este caso, la distribución se realizó en virtud de la biomasa existente en cada región y las variables de desempeño de la pesquería.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 16° transitorio, considera una transferencia de 160 toneladas desde la cuota asignada para el sector industrial a la cuota asignada al sector artesanal en la IV Región, la que deberá ser descontada de la cuota objetivo del sector industrial en la citada región.

En la Tabla I se muestra la distribución regional y temporal de la cuota objetivo, señalando el ajuste para la IV Región del Artículo 16° transitorio. La distribución temporal de la cuota para cada período corresponde a: 90% y 10%.

Tabla I. Fraccionamiento regional y temporal de la cuota objetivo industrial, entre la III y la IV Región, año 2017, considerando el ajuste del artículo 16° transitorio.

Región	Cuota	Periodo	
		Marzo-Agosto	Octubre-Diciembre
III	72	65	7
IV	1.352		
IV ajuste Art. 16°transitorio (-160 ton)	1.192	1.073	119
<b>Total sin ajuste</b>	<b>1.424</b>		
<b>Total con ajuste 16° transitorio</b>	<b>1.264</b>	<b>1.138</b>	<b>126</b>

### III. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fijar una cuota global anual de captura del recurso langostino amarillo para el año 2017, en el área marítima de la III a la IV Región de 2.168 toneladas.

Se recomienda fraccionar dicha cuota de la siguiente forma:

- a) 43 toneladas a ser extraídas con fines de investigación.
- b) 1.424 toneladas para ser extraídas por el sector industrial, de acuerdo al diseño espacial y temporal señalado en la Tabla I.
- c) 701 toneladas para ser extraídas por el sector artesanal
  - 14 toneladas en calidad de Fauna Acompañante
  - 687 toneladas en calidad de captura objetivo
- d) 160 toneladas en virtud de lo señalado en el artículo 16º transitorio, que se transfieren del sector industrial al artesanal en la IV Región



**ANEXO:**

**-ACTA N°04/2016 COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE CRUSTACEOS DEMERSALES**

**-INFORME TÉCNICO N°02/2016 COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE CRUSTACEOS DEMERSALES**

